

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía Nº 2023/165, de fecha 16 de febrero de 2023, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 2023/144, de fecha 09/02/2023 -cuyo anuncio se publicó en el B.O.P. de Ciudad Real nº 30 de 13/02/2023-, en virtud de la cual se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir por turno libre y mediante concurso-oposición dos plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario, y se determinó la composición del Tribunal Calificador correspondiente para el desarrollo de las pruebas selectivas, así como la fecha de celebración de la primera prueba.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por D.^a María del Carmen del Castillo Martínez (registro de entrada nº 2023/1761 y fecha 13/02/2023) -quien fue designada vocal titular del Tribunal-, en el que manifiesta que en su persona concurre causa de abstención legal en cuanto a dos de los aspirantes admitidos.

Teniendo conocimiento asimismo de la imposibilidad de que D.^a Gema Cobos Sánchez-Paulete -designada vocal suplente- forme parte del Tribunal.

Visto el escrito recibido de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas (registro de entrada nº 2023/1911 y fecha 15/02/2023), referido a la designación de funcionarios para formar parte del Tribunal del referido proceso selectivo como vocal titular, vocal suplente y presidente suplente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

Ha resuelto:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la abstención de D.^a María del Carmen del Castillo Martínez en el procedimiento selectivo.

SEGUNDO.- Modificar la composición del Tribunal al que se encomendará el desarrollo de las pruebas, que estará integrado por los siguientes miembros, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidenta: D.^a María Concepción García-Moreno Martín de la Sierra (Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).

• Suplente: D. Julio Suela Sarro (Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).

Secretaria: D.^a Prado Peinado Marchante (Ayuntamiento de Pedro Muñoz).

• Suplente: D.^a Gema Castillo León (Ayuntamiento de Pedro Muñoz).

Vocal: D.^a Rosalía García Alcázar (Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

• Suplente: D.^a Carmen Laguna Revilla (Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).

Vocal: D. Antonio Santillana Fernández (Diputación Provincial de Ciudad Real).

• Suplente: D. Ángel Trapero Rico (Diputación Provincial de Ciudad Real).

Vocal: D. Fernando Cantador Rodríguez (Ayuntamiento de Quintanar de la Orden).

• Suplente: D.^a María Jesús Rodríguez-Brusco Guerrero (Ayuntamiento de La Solana)

TERCERO.- Mantener igual el resto de condiciones establecidas en la Resolución de Alcaldía nº 2023/144, de fecha 09/02/2023 (publicada en el B.O.P. de Ciudad Real nº 30 de fecha 13/02/2023), en la que se señaló como fecha de inicio del referido proceso selectivo, el próximo día 23 de febrero de 2023; convocándose a los aspirantes a las 12:30 horas, en la Escuela de Catadores (situada en la Avda. de la Hispanidad nº 11 de Campo de Criptana), para la realización de la primera prueba (de carácter teórico) de la fase de oposición, conforme a lo establecido en la base 6, que consistirá en contestar en un plazo máximo de dos horas un cuestionario de 100 preguntas, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, relacionado con el programa que figura en el Anexo I de las bases; debiendo acudir los candidatos provistos del DNI y bolígrafo.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador.

QUINTO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.campodecriptana.es.”

Lo que hago público para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo significarles que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo, podrá interponerse de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, el cual podrá fundarse en algunos de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 47 y 48 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, recurso contencioso éste, que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Campo de Criptana, a 16 de febrero de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 646